

En caso de no haberse obtenido el quorum estipulado para la primera convocatoria, la asamblea sesionará en segunda convocatoria a las 15:30 horas con los fiduciantes presentes.

A continuación, transcribimos los puntos 15.2 y 15.4 del ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del contrato de Fideicomiso, referidos a quorum y a las mayorías, respectivamente: